

Unidad administrativa de Secretaría

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinario** celebrada el día **17/09/2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

<<9.3. Expte.: 13965/2024 - Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad e inicial el expediente de contratación del "Servicio de redacción de la modificación menor en el ámbito de Loma II - actuación de transformación urbanística y su correspondiente evaluación ambiental simplificada".

"SERVICIO DE URBANISMO

Ref.: DGM

Expte.:13965/2024

Asunto: Inicio del expediente de contratación de Servicio de redacción de la modificación menor en el ámbito de Loma II Actuación de transformación urbanística y su correspondiente evaluación ambiental simplificada.

DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN, funcionaria municipal, letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo según Decreto 4295/2022, de 5 de septiembre, vista la necesidad del servicio de contratar la **redacción de la <<modificación menor en el ámbito de Loma II actuación de transformación urbanística, y su correspondiente evaluación ambiental simplificada>>**, y al amparo de lo establecido en el artículo 221 del Reglamento Orgánico Municipal, tengo a bien emitir el presente **INFORME** acreditativo de la **necesidad e idoneidad del Contrato:**

RESULTANDO.- Que la contratación del «SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR EN EL ÁMBITO DE LOMA II Actuación de Transformación Urbanística, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA», se configura como una competencia municipal al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en virtud del cual el municipio es competente en materia de <<urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación>>.

RESULTANDO.- Que es necesario contratar el servicio para proceder a la redacción de la modificación menor en el ámbito de Loma II y su correspondiente evaluación ambiental, puesto que el citado ámbito de suelo urbano ya ha sido colmatado por la edificación prácticamente en su totalidad, siendo necesario reconocer la realidad ejecutada del mismo y dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía en un contexto actual de emergencia habitacional, carencia de suelo disponible y mercado inmobiliario tensionado.

En este sentido, resulta necesario habilitar a los propietarios para incrementar el aprovechamiento lucrativo asignado a sus parcelas mediante actuaciones de transformación urbanística, donde la Administración se vea compensada con la correspondiente plusvalía y/o la cesión obligatoria y gratuita del suelo destinado a dotaciones públicas, necesarias para reajustar su proporción en el ámbito.

Al respecto cabe resaltar que la labor de modificación del planeamiento municipal entraña especial dificultad y requiere de un alto grado de especialización, sin que actualmente exista en el servicio de Urbanismo personal suficiente con la disponibilidad necesaria ni la cualificación requerida para llevarla a cabo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/09/2024 12:35
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	17/09/2024 12:41



m006754aac92411017707e81d5090c1e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

CONSIDERANDO.- Que el servicio no puede ser atendido con los medios personales de los que este Ayuntamiento dispone, por lo que se precisa recurrir a su contratación externa. El Ayuntamiento está sujeto a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por lo que para llevar a cabo dicha prestación deberá iniciarse el procedimiento de licitación para adjudicar el contrato de acuerdo con las condiciones que se establezcan en los Pliegos que se redacten al efecto.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 116 de la LCSP dispone que <<la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante>>.

CONSIDERANDO.- Que el contrato tendrá por objeto la realización del servicio de redacción de una modificación menor en el ámbito de Loma II, encajada en la figura de actuación de transformación urbanística y su correspondiente Evaluación Ambiental Simplificada, al amparo de las competencias que este Ayuntamiento tiene legalmente atribuidas en materia urbanística y de planeamiento.

CONSIDERANDO.- Que desde el punto de vista de la jefatura, **se justifica la necesidad e idoneidad** para llevar a cabo la contratación del servicio expuesto.

CONSIDERANDO.- Que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio.

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR EN EL ÁMBITO DE LOMA II ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de contratación del SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR EN EL ÁMBITO DE LOMA II ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Socio comunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo bien en informar, a los efectos oportunos; no obstante la Corporación decidirá con superior criterio.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Dalia Ester González Martín

Jefa del Servicio de Urbanismo

(s. Decreto 4295/2022, de 5 de septiembre)."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

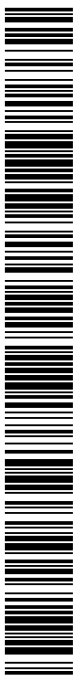
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldía-Presidencia

El Secretario General Accidental

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/09/2024 12:35
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	17/09/2024 12:41



m006754aac92411017707e81d5090c1eg



Unidad administrativa de Secretaría

Fdo.: Onalia Bueno García

Fdo.: David Chao Castro
(Según resolución 1594/2024, de 16 de abril, de la Dirección General de Función Pública)



m006754aac9241017707e81d5090c1e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/09/2024 12:35
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	17/09/2024 12:41